

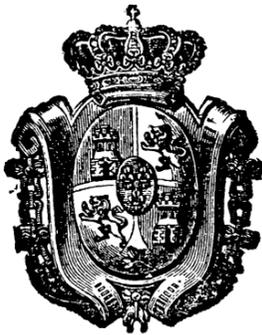
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1445.

MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

REALES DECRETOS.

A pesar de los generosos esfuerzos que consagra el siempre heroico ejército español a la defensa de los derechos legítimos del trono de la Reina mi excelsa Hija y los de la nación, la guerra que con encarnizamiento sostiene la rebelion armada, se prolonga; y la pacificacion de las provincias desgraciadas que la sirven de teatro, se hace cada vez mas difícil y complicada. Las fatigas de una campaña que no se interrumpe con ningun descanso, los combates tan repetidos, y los resultados de algunos en que la fortuna no ha querido conceder a nuestros guerreros los laureles que tantas veces les ha prodigado, ocasionaron en las filas del ejército bajas en número suficiente para absorber mucha parte de los productos que hasta ahora pudieron hacerse efectivos del último reemplazo de los 402 hombres decretado en la ley de 19 de Febrero de este año. Entre tanto el designio por mí concebido entonces de crear tres cuerpos de observacion para cubrir, distribuidos convenientemente, las provincias interiores contra los estragos de las excursiones del enemigo, sosteniendo al mismo tiempo la superioridad necesaria en los ejércitos de operaciones, no pudo realizarse en toda su extension; habiéndose limitado aquel pensamiento vital, por las causas que quedan insinuadas, a sola la creacion en las provincias del mediodia del cuerpo de reserva llamado de Andalucía, cuyo primer ensayo ha dado por resultados el exterminio de las numerosas bandas rebeldes, y la restauracion de la paz y de la justicia en las que estaban subyugadas a su calamitosa dominacion.

Convencido pues mi Real ánimo con esta inequívoca demostracion de la gravísima importancia y resultados decisivos de un sistema general de campaña, fundado sobre la base de un ejército respetable de reserva que, reprimiendo los esfuerzos de la rebelion en las provincias en que hasta ahora no pudo arraigarse, deje al mismo tiempo a los de operaciones el desembarazo que necesitan para combatirla con todas las ventajas consiguientes a aquel apoyo, en el pais que oprime y devora, me propongo aumentar la fuerza del que con tanto tino y tan felices resultados ha podido organizarse en Andalucía. Para lograrlo con la premura que reclaman circunstancias cuya urgencia no permite dilaciones que pudieran comprometer los intereses mas preciosos del Estado; y habiéndome conformado con lo que sobre ello me propuso mi Consejo de Ministros, y sin que por esto dejese de ponerlo en conocimiento de las Cortes en los primeros dias de su próxima reunion, como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi amada Hija la Reina Doña Isabel II, he venido en ordenar y ordeno lo siguiente:

Artículo 1.º Se decreta una nueva quinta de 402 hombres, para aumentar convenientemente la fuerza del cuerpo de reserva, y cubrir las bajas que ocurran y ocurrieren en los del ejército y milicias provinciales.

El tiempo de su servicio será el de la presente guerra y seis meses despues.

Art. 2.º El cupo de cada provincia será el mismo que respectivamente les fue señalado en la quinta anterior, con las modificaciones consiguientes a la rectificacion que en el de algunas se ha hecho necesaria.

Las diputaciones provinciales, que han de convocar los gefes políticos inmediatamente despues de recibido este decreto, si no se hallasen reunidas, harán su repartimiento entre los pueblos respectivos, conforme a lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre último, con presencia de los extractos de los padrones que han de formar los ayuntamientos y demas datos que tuvierén, cuidando de remitir a cada pueblo sin demora el contingente que se le haya señalado.

Art. 3.º Debiendo apresurarse todo lo posible la ejecucion de esta quinta, se anticipan los plazos señalados en la citada ley de 2 de Noviembre a las operaciones preparatorias y demas hasta su completa terminacion, en la forma y con arreglo a los artículos siguientes.

Art. 4.º Sin perjuicio de la posible actividad en la formacion del empadronamiento general, queda señalado todo el mes de Noviembre para los trabajos de aquella operacion, su extracto, repartimiento del cupo de la provincia entre los pueblos de su comprension, y su remision a los mismos. Se señala igualmente el 1.º de Diciembre para la formacion y publicacion del alistamiento: el 15 del mismo mes para su rectificacion: el 1.º de Enero para el sorteo general: el 15 del mismo para el llamamiento y declaracion de soldados: por manera que el primer dia de Febrero del año próximo inmediato de 1839 es el en que han de entenderse publicados los reemplazos, terminado el alistamiento, y poder entrar los que lo sean en las cajas de sus provincias.

Art. 5.º Recibidos por los ayuntamientos los cupos de sus pueblos respectivos, procederán a formar sus alistamientos, en los cuales se anotará a los mozos comprendidos en él, la edad que les corresponda, siempre con la consideracion al dia 30 de Abril del año próximo inmediato de 1839; por manera que cada uno ha de ser comprendido en aquella clase a que pertenezca por la edad que cumpla en el dia precitado 30 de Abril de 1839.

Art. 6.º La presente quinta no exonera a los pueblos de la obligacion de llenar sus cupos respectivos en las anteriores, ni a los individuos en ellas comprendidos de la que les corresponda a las resultas de los recursos pendientes.

Art. 7.º El beneficio de la sustitucion decretada en la ley de 1.º de Mayo último es extensiva a esta quinta; pero con la responsabilidad en los sustituidos al reemplazo de sus sustitutos, si estos desertaren dentro del término de un año, contado desde el dia de su entrega.

Los pueblos serán asimismo responsables al reemplazo de sus quintos que desertaren dentro del mismo término.

Art. 8.º En lo demas que no queda modificado en las disposiciones que preceden, se procederá en la ejecucion de esta quinta conforme a lo dispuesto en la ley de reemplazos de 2 de Noviembre del año último.

Las excepciones que excluyen de ella, son las de su artículo 63 explicadas por el 64 de la misma, como tambien por las dos Reales órdenes circulares de 3 de Junio último; las de 10 y 17 del mismo; la de 18 de aquel mes que trata de los que se obligan a mantener al padre pobre de otro mozo; la de 27 del precitado Junio; la de 10 de Julio y la de 6 del actual, todas aclaratorias de la ley expresada.

Los pueblos que no tengan mozos sorteables para llenar sus cupos con la estatura en dicha ley designada, pondrán un sustituto por cada uno que les falte para la entrega, segun se previno en la Real orden circular del 30 de Mayo de este año.

Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio a 27 de Octubre de 1838.—A D. Francisco Hubert.

Conforme a lo dispuesto en el art. 2.º de mi Real decreto de este dia, mandando se realice una nueva quinta de 402 hombres, como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, he venido en aprobar la distribucion que me habeis presentado de aquel número de reemplazos entre todas las provincias del reino arreglada a su poblacion, y es como sigue:

Alava.....	250
Albacete.....	651
Alicante.....	1175
Almería.....	792
Avila.....	471
Badajoz.....	1045
Barcelona.....	1395
Búrgos.....	766
Cáceres.....	824
Cádiz.....	1052
Castellon.....	668
Ciudad-Real.....	948
Córdoba.....	1076
Coruña.....	1581
Cuenca.....	784
Gerona.....	751
Granada.....	1262
Guadalajara.....	544
Guipúzcoa.....	571
Huelva.....	425

Huesca.....	754
Jaen.....	910
Leon.....	915
Lérida.....	516
Logroño.....	504
Lugo.....	1196
Madrid.....	1092
Málaga.....	1310
Murcia.....	940
Orense.....	1088
Oviedo.....	1450
Palencia.....	506
Pamplona.....	788
Pontevedra.....	1106
Salamanca.....	717
Santander.....	557
Segovia.....	460
Sevilla.....	1229
Soria.....	394
Tarragona.....	754
Teruel.....	746
Toledo.....	953
Valencia.....	1276
Valladolid.....	651
Vizcaya.....	380
Zamora.....	544
Zaragoza.....	1029
Islas Baleares.....	700

Total..... 40000 hombres.

Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio a 27 de Octubre de 1838.—A D. Francisco Hubert.

Persuadida por cuanto me habeis expuesto de lo conveniente que seria establecer en Madrid una caja de ahorros, en la que puedan las clases menos acomodadas depositar sucesivamente cortas cantidades percibiendo réditos, con facultad de retirarlas siempre que les convenga: deseosa de mejorar la suerte y las costumbres de estas clases, tan dignas de mi maternal solicitud, estimulando su laboriosidad, economia y prevision; he venido en decretar, como Reina Gobernadora en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II:

Artículo único. Se establecerá en Madrid una caja de ahorros y de prevision, con sujecion al reglamento formado por el gefe político de la provincia en 9 del presente mes.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario a su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio a 25 de Octubre de 1838.—A D. Alberto Felipe de Valdris, marques de Valgornera.

Reglamento para la organizacion, direccion y administracion de una caja de ahorros en esta capital.

Artículo 1.º La caja de ahorros se establecerá en el mismo local en que se halla el monte de piedad, en cuyo edificio tendrá sus fondos y oficinas de descuento, aunque con total separacion.

Art. 2.º Para asegurar de un modo positivo no solo dichos fondos sino tambien sus ganancias, únicamente podrá la caja entregarlos al referido monte como préstamo, para que los invierta en los objetos de su instituto.

Art. 3.º Se prohíbe al monte de piedad admitir ó acudir por préstamos a otra parte que a dicha caja de ahorros, mientras esta le suministre lo necesario.

Art. 4.º Estos préstamos devengarán desde la fecha de su entrega al monte el rédito anual de un 5 por 100, que satisfará a la caja de ahorros por semestres vencidos, quedando responsables a ello todos los fondos y alhajas correspondientes a aquel establecimiento.

Art. 5.º Para la administracion de la expresada caja se nombrarán por el Gobierno al tiempo de su creacion, tres directores de conocido arraigo, filantropía, probidad é inteligencia.

Art. 6.º Estos tres directores, poniéndose antes de acuerdo con otros comerciantes conocidos por su beneficencia y versados en las operaciones de contabilidad, formarán de estos mismos y elevarán al Gobierno por medio del gefe político las oportunas ternas para el nombramiento de tesorero y de contador del mismo establecimiento.

Art. 7.º Nombrados estos, formarán con los directores la junta directiva, que se compondrá únicamente de dichos cinco individuos, y será presidida por el gefe político de la provincia, y en su ausencia por el primer director

nombrado. Las dudas ó cuestiones que ocurran se resolverán á pluralidad de votos, y en caso de empate decidirá el del presidente, que para el efecto se considerará de calidad.

Art. 8.º Para que sean válidas las resoluciones de la junta, deberán concurrir cuando menos la mitad mas uno de sus vocales.

Art. 9.º Corresponde á la junta directiva establecer el orden de contabilidad, asociándose para ello y por medio de invitaciones, las personas de igual calidad de arraigo en el comercio de esta capital, que estime necesarias para llevar la cuenta y razon que reclama el establecimiento.

Art. 10. Para la provision de las vacantes de director que ocurran en lo sucesivo, hará las propuestas el ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa, por medio de ternas que remitirá al gefe político para que las eleve al Gobierno.

Art. 11. Tanto los directores como el tesorero, el contador y los demas que se asocien para llevar los asientos de contabilidad, desempeñarán gratuitamente sus respectivos encargos, siendo de esperar que entre los individuos del comercio no falte el número suficiente que se preste á un servicio tan útil y recomendable; tanto mas, cuanto solamente debe ocuparlos algunas horas cada ocho dias.

Art. 12. Debiendo la portería del monte cerrarse en los mismos dias que se destinan á las operaciones de la caja, estará la portería de esta á cargo de la misma persona que desempeña la del monte, resultando de esta medida una economía beneficiosa á las ganancias de los capitalistas.

Art. 13. La caja de ahorros solo estará abierta para el público los domingos á las horas que se prefijen; pero si por la extraordinaria solemnidad de alguno de estos conviniese suspenderlo, se anunciará así, señalando otro dia festivo si le hubiese antes del domingo inmediato.

Art. 14. El arca ó caja en que precisamente han de custodiarse los fondos tendrá tres llaves, que existirán, una en poder del primer director, otra en el del tesorero, y otra en el del contador.

Art. 15. No se permitirá que una misma persona imponga semanalmente mayor cantidad que la de 100 rs., ni menor que la de cuatro.

Art. 16. Los intereses ó ganancias totales que produzcan los fondos de la caja por la operacion indicada en el art. 3.º sufrirán el descuento de los gastos de escritorio, únicos á que deben reducirse los de dicho establecimiento, procurando aun en ellos la mayor economía.

Art. 17. De la líquida cantidad que resulte despues de hecha la baja expresada se practicará un dividendo entre los capitales que produjeron la ganancia, aumentando á estos la parte que les corresponda en dicha distribucion por medio de anotaciones en las libretas de los interesados, y considerándole desde entonces como mayor capital para las operaciones sucesivas.

Estas anotaciones deberán verificarse cada seis meses.

Art. 18. Para retirar el capital deberán advertirlo los interesados con quince dias de anticipacion, á fin de que haya el tiempo necesario para practicar las operaciones conciguientes; por manera que hasta el segundo domingo, contado desde el en que manifestasen su deseo de separar el capital, no tiene la caja obligacion de entregarlo.

Art. 19. Como los capitales deben estar siempre que sea posible en poder del monte de piedad, cuando se verifiquen las reclamaciones de que habla el artículo anterior, se pasará de ello aviso en el mismo dia á dicho establecimiento, á fin de que en las operaciones de las dos semanas siguientes no invierta la suma ó sumas cuya separacion se haya solicitado, y las devuelva á la caja de ahorros antes del segundo domingo, para que esta las entregue á los interesados.

Art. 20. No pudiendo practicarse cuando se retiren de este modo los capitales, las operaciones de que hablan los artículos 16 y 17, únicamente percibirán los interesados en ellas la total imposicion que hicieron á su favor, con mas el importe de los dividendos anteriores acumulados como mayor capital; y por lo respectivo al del semestre en que se verifique la separacion se les considerará acreedores en el primer reparto, entregándoles la cantidad que á prorata les corresponda.

Art. 21. La caja de ahorros no se comprometerá á pagar á los capitalistas mas intereses que los que por balance resulten como ganancias de los fondos entregados al monte de piedad, con quien únicamente deberá tener cuenta abierta, sin que por pretexto alguno se puedan invertir de otro modo, por lisonjeras y seguras que parezcan las especulaciones.

Art. 22. Todos los años se publicará un estado demostrativo de las operaciones hechas durante él por la caja de ahorros, expresando muy por menor para satisfaccion de los interesados y noticia del público las sumas impuestas, productos que han rendido, gastos de escritorio, de que quedará cuenta justificada en la contaduría, y tanto por ciento que haya correspondido á cada dividendo.

Art. 23. El gefe político de esta provincia queda encargado de las precedentes disposiciones.

Aprobado por S. M. Madrid 25 de Octubre de 1838. = Valgornera.

En consecuencia se ha servido S. M. nombrar directores de la expresada caja de ahorros á D. Rafael de Rodas, D. Francisco de Acebal y Arratia y D. Alejandro Lopez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Deseario S. M. la Reina Gobernadora cortar el perni-

cioso abuso de consentir que permanezcan en esta capital y pueblos inmediatos sin la debida autorizacion ó á la sombra de infundados motivos, crecido número de oficiales separados de sus banderas, se ha servido mandar que los comisarios de guerra, á quienes correspondía pasar revista á los oficiales sueltos de las diferentes armas é institutos del ejército, incluso los de la Guardia Real, remitan en los primeros dias de cada mes al intendente militar del distrito de Castilla la Nueva, y este á V. E., una relacion nominal de los expresados oficiales, á fin de que con tal dato pueda V. E. graduar si es ó no fundado el motivo de su residencia en esta corte. Asimismo y con igual objeto quiere S. M. que se prohiba á las justicias de los pueblos de la provincia de Madrid autorizar lista alguna de revista de oficiales sueltos existentes en los mismos, pues que deberán verificarlo los comisarios de guerra de esta plaza á quienes esté cometido este encargo, segun el arma á que aquellos correspondan. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1838. = Hubert. = Sr. capitán general de Castilla la Nueva.

ERRATA.

En el Real decreto inserto en la Gaceta de ayer 30 dejó de ponerse por un descuido involuntario de imprenta, al pie del mismo, lo siguiente. = Al presidente del Consejo de Ministros.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 19 de Octubre.

Se lee en una carta de Copenhague del 9 de Octubre:

Hemos sabido por el gran buque de vapor ingles *Sirius*, que ha aparecido en nuestra rada, que despues de haber experimentado así como el buque de vapor *Paris* un fuerte temporal en la mar del Norte, se han visto obligados á refugiarse en Christiansand para renovar sus provisiones de viveres y de carbon de tierra. El *Sirius* habia llegado el 7 por la tarde, y en el momento en que salia de nuestro puerto vimos arribar al *Paris*, cuyos pasajeros tuvieron el tiempo necesario para hacer saber á sus parientes y amigos su entrada forzosa en el puerto de Christiansand.

El *Sirius* no llevaba mas que 12 pasajeros, y el *Paris* 70, y ademas un flete de 500 francos. Durante la tempestad que el último habia experimentado en el mar del Norte, una oleada arrancó uno de sus cables, haciendo dos pies de agua, y apagándose casi enteramente el fuego de la máquina: fácil es de figurarse el espanto de los pasajeros, entre los cuales se contaban 40 señoras.

Sin embargo, el buque no ha sufrido ninguna averia importante, y no ha habido que lamentar otra pérdida que la de un caballo que ha muerto mareado durante la tempestad. No nos parece fuera de propósito advertir que los pasajeros del buque de vapor de Lubeck á S. Petersburgo son ordinariamente personas de la clase mas acomodada, mientras que el *Paris* no lleva ordinariamente mas que mercaderes de Paris, modistas, ayas y otras personas que van á ejercer su industria en la gran capital del Norte. Así es que se ve reinar la mas franca alegría entre los pasajeros del *Paris*; un gran número de ellos han visitado nuestra ciudad, y se han admirado mucho de encontrar en este país del Norte, que creian tan bárbaro, edificios y plazas públicas que no tenían la comparacion con lo que hay de mas bello en la capital de la Francia. Entre los pasajeros del *Paris* se notaba un gran número de jóvenes con barbas á lo *jeune France*, y cuyo traje elegante hacia dudar acerca del rango que podian tener en la sociedad. El *Paris* partirá mañana para Petersburgo. (*J des Debats.*)

Escriben de Tolon con fecha 16 de Octubre.

Hemos sabido hoy de una manera casi oficial que el Gobierno acaba de dar orden al contraalmirante Gallois de que vuelva inmediatamente á Francia. Puede presumirse pues que el contraalmirante Lalande va á encargarse del mando de las fuerzas navales del Mediterráneo, que segun todas las apariencias, se reunirán muy pronto á la entrada de los Dardanelos, por ser ya inútil la presencia de una parte de estas fuerzas delante de Tunez, despues que hemos obtenido satisfaccion del bey.

El correo del norte de Africa, que se aguarda con tanta impaciencia, no habia llegado todavía á Tolon el 16; el viento N. O. que ha soplado con violencia durante muchos dias, ha obligado sin duda al barco de vapor á detenerse en Mahon. Se recibirán por este buque noticias del resultado de las operaciones de la columna móvil que salió de Constantina y se hallaba el 9 en Stora con el mariscal Valée. Cartas de comercio llegadas en el último, hablan de la autorizacion que habia recibido el mariscal para permitir á algunos negociantes que vayan á establecerse en Constantina. Si este hecho se confirma, hay motivo para creer que el Gobierno trata de adoptar un sistema mas racional con respecto á Argel. Veremos.

(Constitutionnel.)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 23 de Octubre.

(Extracto de partes recibidos en la capitania general.)

Segun parte del comandante militar de Liria fecho hoy á las nueve de la mañana, no ocurría novedad en aquel distrito. En Chelva no habia ayer ningún faccioso, y se anunciaba por algunos desafectos que Arnau volvia hoy á aquella villa por la parte de Aras.

El gobernador de Segorbe en oficio del 21 dice que Forcadell continuaba en Caudiel con unos tres batallones; que Vis-

carro marchaba á Villamalur ó Ayodar con el panizo que habia robado en aquella huerta, y que un batallon de Forcadell habia pasado á Viver. (*Id.*)

Idem 24.

Sucesos de esta capital.

Debemos á nuestro carácter y al honor de Valencia una relacion severamente imparcial de los acontecimientos que tienen actualmente lugar en ella. La sencillez ó la maledicencia se empeñarán tal vez en desfigurarlos; pero la verdad clamará con voz entera, y se dejará oír entre los alaridos de la calumnia; y el reato de los males necesarios que presenciamos recaerá sobre quien sea la causa de ellos.

La atrocidad inaudita de los facciosos para con nuestros prisioneros con menosprecio de las leyes mas sagradas de la humanidad y del derecho de gentes, habia ya llegado á un extremo que nos colocaba en la alternativa ó de perecer víctimas del sistema sanguinario y feroz de Cabrera, ó de usar de represalias. Establecidas estas en algunas provincias de España, y sancionada su utilidad con la pacificacion de la Mancha, aguardábase con impaciencia el momento en que se organizase la junta con la citada denominacion en esta provincia, donde mas que en ninguna otra de la Peninsula era urgente y perentoria su instalacion.

Pero antes que llegase á realizarse esta medida por la cual tanto tiempo clamamos, llegaron las primeras noticias de los asesinatos horribles cometidos por Cabrera con los infelices soldados de la division del malogrado Pardiñas, á quienes mandó desnudar, y en tan vergonzoso estado atravesar á lanzadas por su infernal chusma. Y como si esto no fuera suficiente para irritar los ánimos, el correo de Castellon añadió otra escena de sangre de que fueron victimas 97 sargentos y cabos procedentes de la misma division, fusilados bárbaramente de orden del tigre en el pueblo del Forcall. Esta conducta comparada con la que usamos con sus prisioneros, para con los cuales parecian pocas las consideraciones que se tenían, viviendo con comodidad y lujo en nuestras cárceles, regalados y visitados de los suyos, encendió en tales términos los ánimos, que atropellando por todo se pensó en establecer desde luego la ley de represalias. Algunos síntomas preliminares anunciaban la explosion de la indignacion pública; y varios grupos reunidos anteanoche en la calle de Zaragoza ofrecian el sordo rugido de una nube cargada y pronta á estallar. Pasóse no obstante la noche y el dia siguiente sin novedad. Hacia el anochecer fueron mas considerables los grupos en dicha calle, y mas declaradas sus intenciones de no sufrir por mas tiempo un sistema de ominosa lenidad.

Las autoridades tomaron sus precauciones para evitar algun compromiso á la capital, y entre ellas la militar. Afortunadamente, si la prudencia acompañara sus buenas intenciones! No tuviéramos que llorar una de degradacion sensible; pero que en modo alguno podrá imputarse á la cordura del pueblo valenciano, no acostumbrado jamas á echar un borron en sus empresas. El general Mendez Vigo á los primeros avisos de la reunion en la calle de Zaragoza corrió á disolverla; pero el valor que le acompañaba y de que tantas pruebas tenia dadas, degeneró en una temeridad ciega, de la cual fue victima desgraciadamente. La presencia de los grupos le exaltó; acalorado hasta el extremo, no midió las palabras ni las amenazas, y reiteró á los grupos la orden de desfilar, paseando solo dos veces dicha calle, sin lograr otro fruto de su mandato que un silencio general.

Hasta entonces se contuvo en tales límites; pero recibiendo en aquel instante aviso de hallarse reunida la primera compania del primer batallon de la Milicia nacional en los claustros del colegio de la escuela pia, adonde acostumbra en efecto acudir á hacer el ejercicio, y otra de la seccion de zapadores-bomberos, subió al colmo su irritacion, y acompañado solo de sus ayudantes, se dirigió al sitio indicado. Un grupo considerable de gente ocupaba la calle de D. Juan de Villarsa, por donde debia de transitar para llegar al colegio. No consultando mas que á su desautorizacion, tiró de la espada acometiendo á dicho grupo, que se retiró abriéndole paso. Apenas puso los pies en los claustros de la escuela pia, cuando reconvinó ágramente al capitán de dicha compania por haberla reunido, y se exhaló en amenazas y demostraciones violentas contra todos sus individuos, mandando despejar al instante. Una repulsa formal y dos ó tres tiros al aire, al paso que debieron convencerle de la resolucion de aquella fuerza; debieron persuadirle tambien que la Milicia nacional de Valencia no era él la victima que pedia. En vista de la inutilidad de sus esfuerzos, se retiró por el mismo camino; mas al cruzar las cuatro esquinas de la calle de Sta. Teresa, donde aun se mantenian los grupos de gente con capas, á quienes poco antes habia acometido, salieron del centro de ellos dos ó tres tiros, disparados segun su declaracion por individuos con manta, uno de los cuales le acertó en la tetilla izquierda, dejándolo muerto casi en el acto. El cadáver fue recogido conduciéndolo á la parroquia castrense de S. Juan del hospital, donde lo depositaron en una capilla.

La situacion de la capital hacia indispensable la reunion de la Milicia nacional: así es que fue convocada en los puntos designados, y en esta agitacion é incertidumbre se pasó la noche.

Esta mañana parece que las autoridades se han congregado en la ciudadela para acordar el modo de satisfacer á un tiempo la vindicta pública, que clama venganza contra los asesinos de los infelices oficiales y soldados de Pardiñas, y el medio de hacer cesar la zozobra en que nos hallamos. Cada compania ha nombrado dos individuos con el objeto de exponer los votos de su cuerpo respectivo.

Los portales se mantienen cerrados, y solo se ha permitido entrar á los batallones de la izquierda y derecha del Turia, al segundo escuadron y al batallon del Grao.

Por disposicion del mariscal de campo D. Casimiro Valdés, anuencia de las autoridades, y satisfaciendo á los deseos de la Milicia nacional, ha sido nombrado segundo cabo el general D. Narciso Lopez. Este gefe ha revistado todos los batallones formados en masa en la plaza de Sto. Domingo y la aduana vieja, dirigiéndoles una allocucion breve y oportuna, á la que han contestado los batallones con repetidos vivas.

Se ha sustanciado la causa de varios cabecillas y facciosos que existian en estas cárceles, y en consecuencia han sido fusi-

lados en la plaza de la Aduana vieja hasta el número de 15 á las seis de esta tarde.

A la misma hora se ha publicado la siguiente proclama del general Lopez.

Valencianos: Una desgraciada circunstancia que no necesito recordaros, la disposicion del mariscal de campo D. Casimiro Valdés, y vuestros deseos han vencido mi repugnancia á aceptar el cargo con que se me ha honrado y que acepto, porque estoy resuelto á corresponder con todas mis fuerzas á la lisonjera confianza que debo á todos. Si mis antecedentes y mi conducta han sido los móviles de vuestra preferencia, sabed que no los desmentiré, y me sacrificaré por salvaros. Pruebas teneis de ello, y las tendreis en lo sucesivo. Pero espero tambien que la confianza será mútua, y que convencidos de la rectitud y energia de mi carácter, y me dejareis desplegarlo como crea que convenga, seguros que cuantas medidas adopte, cuantos pasos dé, irán solo encaminados á vuestro bien, á la destruccion de los enemigos de la patria, y á refrenar sin consideraciones las atrocidades y delitos con que provocan nuestra paciencia.

Valencia 24 de Octubre de 1838.—El mariscal de campo, Narciso Lopez.

Aqui llega lo ocurrido hasta la hora de entrar en prensa este número.

Nota. La premura con que se halla redactada la antecedente relacion, nos habrá quizá hecho incurrir en algunas inexactitudes que nos apresuraremos á rectificar á la mayor brevedad.

(Idem.)

Idem 25.

Orden de la plaza de este dia.

Por disposicion del Excmo. Sr. general segundo cabo de estos reinos esta tarde á las cuatro de ella se celebrarán las exequias y funerales en la iglesia parroquial castrense de S. Juan del Hospital al cadáver del Excmo. Sr. mariscal de campo Don Froilan Mendez de Vigo, capitan general interino de los mismos; en cuyo acto asistirán todos los Sres. generales, gefes y oficiales de la guarnicion, de la Milicia nacional y demas respetables corporaciones existentes en esta capital, y que se hallan convidadas para el efecto, haciéndole los honores fúnebres que por ordenanza le corresponden; por cuya atencion formarán todos los batallones y escuadrones de la Milicia nacional de esta capital (á excepcion del 3.º por no estar enteramente uniformado) al mando de su coronel y gefe principal D. Antonio Buil, cuyos cuerpos formarán en batalla en la plaza de la Aduana vieja, y corriéndose por la de Sto. Domingo, Temple y muro de este nombre, siguiendo por la puerta de la Trinidad, á excepcion de las compañías de granaderos, que lo verificarán á la inmediacion de la expresada puerta de S. Juan del Hospital, al cargo del comandante del 2.º batallon de la referida Milicia, llevando cada individuo de tropa tres cartuchos sin bala para hacer las descargas de ordenanza, que las principiarán las compañías de granaderos que estarán formadas á la inmediacion de la iglesia, y despues de estas, que será la señal para que lo verifiquen en seguida los batallones formados en las plazas indicadas. La primera descarga se ejecutará al principiar las ceremonias de la iglesia, la segunda á la mitad de ellas, y la tercera cuando se deposite el cadáver, que está embalsamado, en el sitio señalado de la propia iglesia.—El coronel teniente de Rey, Rodrigo del Busto.

Continuacion de los acontecimientos de esta capital.

Verificada la ejecucion de los trece entre cabecillas y oficiales facciosos (1), se retiró la Milicia á sus casas, quedando únicamente sobre las armas algunas compañías, y desde aquel momento cesó absolutamente la agitacion, pasándose la noche en la calma y sosiego mas profundo.

Esta mañana á las nueve se ha instalado una junta consultiva, convocada por el Excmo. Sr. general segundo cabo D. Narciso Lopez, quien en atencion á sus graves y multiplicadas ocupaciones, ha delegado al brigadier D. José Grasses la presidencia. Los demas individuos elegidos por S. E. para componer dicha junta son los que á continuacion se expresan:

- D. Pedro Moraleja.
- D. Manuel Beltran de Lis.
- D. Vicente Salvá.
- D. Juan Bautista Genovés.
- D. Miguel Cortés.
- Los Sres. electos de los cuatro cuarteles de esta ciudad.
- El conde de Soto-ameno.
- D. Asensio Tarin.
- D. Pedro Casasola.
- D. Antonio Ripollés.
- D. José Cuevas.
- D. Antonio Millan.
- D. José Mateu Cervera.
- D. Francisco Arolas mayor.
- D. Vicente Beltran de Lis.
- D. Manuel de Luca.
- D. Joaquin de Alcántara.
- D. José Ramon Cuevas.
- D. Francisco Peregrí.
- D. José Felix Monge.
- D. Estanislao Sacristá.
- D. Sebastian Sech.
- D. Miguel Martinez.
- D. José Suay.
- D. Antonio Casas.
- D. Francisco Brotons, secretario.

A las cuatro de la tarde se han celebrado los magníficos funerales del malogrado general segundo cabo de estos reinos Don

(1) Los nombres de estos eran: Cabecilla, D. Mariano Lopez (alias Calzones): capitan, D. Joaquin Barreda: teniente, D. Benito Carbó: subteniente, D. José Badía: idem D. Miguel Lopez.

Facciosos encausados: José Pla Almiñana, Matías Pedrós y Pascual Donat.

Idem que se ignora su graduacion: Jacinto Miranda, José Ribera, Antonio Fuentes, Francisco Vivanco, Alberto Navarro.

Uno de estos, segun nos ha asegurado sugeto fidedigno, cuando le conducian á la muerte, dijo con sentimiento: „No es la Milicia de Valencia quien me fusila, sino el infame Cabrera.”

Froilan Mendez de Vigo. Buen patriota, honrado liberal, lleno de gloriosas cicatrices, y habiendo comido el duro pan de la emigracion, se hacia acreedor al aprecio publico, si la intempestiva violencia de su caracter no le hubiera precipitado á su ruina con dolor universal. Hemos sabido despues otra particularidad que cede en honor de la Milicia, con relacion á este deplorable acaecimiento. Al notar lo siniestro de algunos semblantes que se dejaban ver embozados con mantas en el patio de la escuela pia, el capitan de la primera compañía del primer batallon D. Antonio Casas, acabado de reconvenir destempladamente, ofreció no obstante el brazo para acompañar á S. E., quien lo aceptó con franqueza, y de esta suerte atravesaron juntos el espacio medio entre la puerta del colegio y la calle de Sta. Teresa, desviando aquel la gente que se agolpaba al paso. Llegados á las cuatro esquinas, y creyendo el difunto general innecesaria la compañía del capitan, le dispensó del obsequio, reiterándole las gracias mas expresivas; pero á los pocos instantes de la separacion, cayó el infeliz herido de muerte, como referimos en el número de ayer.

Para reparar en algun modo esta involuntaria desgracia, Valencia, que sabia apreciar su mérito, ha honrado sus exequias con numerosa asistencia de todas las autoridades civiles y militares, y corporaciones respetables de todas clases, desplegando toda la pompa funeral debida á su clase, y prevenida por ordenanza. Todos los batallones y escuadrones de la Milicia nacional de esta capital (á excepcion del tercer escuadron que no acudió por no hallarse completamente uniformado) al mando de su nuevo coronel y gefe principal D. Antonio Buil, han formado en batalla, apoyando su cabeza en la plaza de la Aduana vieja, hasta la de Sto. Domingo. Las compañías de granaderos se han colocado en frente de la parroquial castrense. Toda la línea ha hecho las tres descargas acostumbradas; la primera al principio de la solemnidad, la segunda á la mitad, y la tercera al depositar el cuerpo en el sitio destinado en la misma iglesia. El cadáver embalsamado descansaba en un magnífico féretro elevado sobre un altísimo catafalco de tres cuerpos, en cuyos descansos ardian innumerables hachas y blandones. La ceremonia fúnebre se ha celebrado con el mayor decoro y magnificencia, despues de lo cual se ha retirado la Milicia.

Al entrar en prensa este número se halla esta ciudad en el mas completo sosiego. (Id.)

(Extracto de partes recibidos en esta capitania general.)

El comandante militar de Liria con fecha de hoy á las ocho y media de la mañana avisa que la infantería de Arnau entró ayer en Chelva, y que nuestras columnas habian pasado á Utiel. La infantería de aquel cabecilla llegó anoche á Lusa, y á las tres de esta mañana ha hecho una incursion en los pueblos de Villamarchante y Ribarroja, en cuyo último punto permanecia aun á las doce del dia de hoy.

Segun parte del gobernador de Segorbe fecho ayer, Forcadell pasó precipitadamente la tarde anterior de Caudiel á Gai-biel, y desde allí trataba de continuar su marcha á Pavia. Añade que á las seis de la misma mañana habia salido para Jérica la primera division, regresando á las doce del dia, y despues de haber relevado la guarnicion de dicho punto y el de Segorbe, seguia hacia Murviedro.

El comandante general de Castellon en oficio del 24 del corriente, y referente á otro del de Vinaroz fecha 22, dice que la tarde antes se hallaban en Uldecona dos batallones de Cabrera con una pieza de á 8, otra de á 6, y tres de montaña, y unos 260 caballos; y que el mismo dia 22 llegaron á Benicarló algunos caballos, anunciando que Cabrera llegaría á las ocho de la mañana siguiente, y que marcharía luego á atacar á Castellon. Dicha noticia la confirma el gobernador de Peñíscola, añadiendo que de otros puntos se dirigian tambien sobre Castellon varias fuerzas rebeldes con artillería.

El telégrafo de Murviedro, á las tres y media de esta tarde, dice que el infame Cabrera con 300 infantes, 300 caballos y seis piezas de artillería, está sobre Castellon. Forcadell con igual fuerza en Onda.

Idem 26.

Orden de la plaza de este dia.

D. Narciso Lopez, caballero de la órden militar de S. Fernando en primera, segunda y tercera clase, condecorado con otras varias cruces por acciones de guerra, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, y segundo cabo, capitan general interino de estos reinos &c. &c.

En consideracion á las particulares circunstancias que reúne esta poblacion, agitada por efecto de las ocurrencias de los dias 23 y 24 del actual, y deseoso de contribuir por todos los medios posibles á la tranquilidad y seguridad de sus leales habitantes; he creído indispensable declararla, como en efecto la declaro, en estado de sitio, reasumiendo por consecuencia mi autoridad las facultades señaladas por la ley en tales casos.

Esta medida, dictada por la necesidad, y con el solo fin de hacer el bien de esta heroica poblacion, me persuado será acogida por los valencianos con la franqueza y buena voluntad que me ha inducido á ella. Valencia 26 de Octubre de 1838.—Narciso Lopez.

Lo que se publica de órden de S. E. en la órden de este dia.—El coronel teniente de Rey, Rodrigo del Busto.

Extracto de partes recibidos en la capitania general.

A las tres y media de ayer llegó á Chiva la columna de Sanz y la partida de Truquet habiendo pernoctado en Chera, desde cuyo punto se dirigió el brigadier Valdés con su fuerza hacia Requena, despues de haber estado en Chelva y recorrido aquel distrito durante algunos dias.

El comandante militar de Liria en oficio de hoy á las siete de la mañana dice que la caballería de Arnau se dirigió por la tarde desde Casinos á Lusa, y probablemente hoy seguirá la marcha á Chelva, donde se halla su infantería.

El gobernador militar de Segorbe en comunicacion de ayer avisa que en Castellon existe un batallon de Cova, mandado por un tal Gracia, habiendo dejado la brigada en Alginia.

El telégrafo de Murviedro á las diez de esta mañana dice: que las facciones de Cabrera y Forcadell deben reunirse hoy en Villareal, para donde han pedido raciones.

Continuacion de los acontecimientos de esta capital.

Al anoecer de ayer llegó procedente de Murviedro un batallon del provincial de Santiago á embarcarse en el muelle del Grao para Castellon, que segun noticias se veia amenazado por las facciones de Cabrera y Forcadell. El nuevo general D. Narciso Lopez activó las disposiciones para que no sufriese el menor retardo tan interesante movimiento constituyéndose el mismo en el puerto á la hora indicada del anoecer. No obstante haber preparado algunos barcos de trasporte; hallándose á la sazón un bergantin de guerra inglés anclado en frente del muelle, y atendidas las ventajas de verificarse la traslacion de dicha tropa en aquel buque, se interesó á su capitan á prestar este servicio á la causa nacional, á cuya invitacion contestó el inglés en los términos mas generosos y lisonjeros, ofreciéndose al momento á cuanto pudiera contribuir al buen resultado, y á manifestar la sinceridad de los vínculos que unen á Inglaterra con España en calidad de aliada. En efecto, se verificó el embarque al son de la música del batallon, brindándose á trasportar á bordo á dicha tropa todos los marineros y patrones con sus lanchas respectivas, con el mayor celo y entusiasmo. A las diez se hacia á la vela el bergantin.

La noche se ha pasado sin novedad.

Hoy en nada se ha alterado la pública quietud; no obstante que permanece aun sobre las armas una ó dos compañías de la Milicia nacional desde las últimas ocurrencias.

Junta consultiva de esta capital.

El Sr. general segundo cabo, de acuerdo con dicha junta, ha dispuesto hoy: 1.º declarar esta capital en estado de sitio; 2.º que cesen en sus funciones todos los gefes y oficiales de la Milicia nacional, excepto los capitanes, con objeto de procederse á nueva reeleccion.

Se estan tomando ademas medidas vigorosas y urgentes á fin de proveer á la subsistencia del ejército que opera en estas provincias. (Id.)

Castellon 25 de Octubre.

La faccion al mando de Llangostera con unos 50 hombres y dos piezas de artillería llegó ayer á Torreblanca, y desde este punto se ha dirigido hacia Cabanes, á pesar de que esta mañana se decia que venia á atacarnos. Que vengan, y entonces sabrán hasta dónde llega el entusiasmo de estos habitantes. Se han construido desde ayer acá dos baterías en la parte de la huerta, y otra que va á hacerse nueva. Hoy trabajan en la fortificacion 1200 hombres, y esta noche se concluirá en repararlo todo.

Chiva 25 de Octubre.

Las columnas de Cuenca, la de la Ribera con las partidas de Melchor y Truquet salieron ayer 24 de Chelva, habiéndose dividido la de Cuenca para Requena, y la de la Ribera para esta villa, donde ha entrado á las tres de la tarde con las dos partidas. El comandante militar de este fuerte destacó en el dia de ayer 20 infantes y 10 caballos de la de Puchades, al mando del sargento primero Severiano Lopez, á proteger los pueblos del Rioblanco con las instrucciones necesarias para que se pusiesen en comunicacion con dichas columnas, y una compañía del fuerte de Liria que se hallaba por Chulilla y Gestalgar.

Esta fuerza pernoctó en Pedralva, y á las once la noche aparecieron 100 caballos y 50 infantes de la faccion de Arnau, de cuyos enemigos no dió aviso la justicia á nuestra tropa, dirigiéndose desde luego sobre el castillo en donde se encontraba el sargento Lopez con su fuerza, y al dar el *quién vive* nuestras centinelas, se respondió *Cárlos v*; irritados los nuestros principiósse el fuego de ambas partes, y á pesar de las amenazas de los sitiadores, y á las promesas de que se les daría cuartel si se rendian, todo lo desprecian, durante el fuego por espacio de dos horas, hasta que emprendió su retirada el enemigo á la una de la noche, causándoles algunos heridos, dos paisanos muertos y otro herido, porque no se contentaron con las amenazas, sino que hacian conducir leña á los vecinos para prender fuego á las puertas del castillo; habiendo regresado dicha fuerza sin novedad, pero llenos de orgullo y vanidad y entusiasmados con el triunfo que han conseguido.

El enemigo se dirigió á Villamarchante y sorprendió á las tres de la mañana á sus pacíficos habitantes, llevándose preso á un hijo del alcalde constitucional. Sale á las cinco, y á las seis llega á Ribarroja, aprisiona á su alcalde, y á las nueve emprende su marcha á la Puebla; cometiendo en todos estos pueblos las tropelías de costumbre é interesantes al partido soez que defienden.

MADRID 31 DE OCTUBRE.

Habiéndose publicado en el número 44 del Boletín oficial de Huelva de 30 de Agosto de este año por el gefe político una Real órden comunicada en 8 del mismo por el Ministerio de Estado al de la Gobernacion, en la cual algunas expresiones se han reputado ofensivas al Gobierno de S. M. Fidelísima, estamos autorizados á declarar que explicaciones subsiguientes entre aquel y el de S. M. han desvanecido completamente cualquiera impresion desagradable que hayan podido ocasionar, siendo tan íntimas y acordes como siempre las relaciones de ambos Ga-

binetes, cual conviene á los intereses comunes de España y Portugal, y á la estrecha union que hay entre las dos coronas.

SOCIEDAD ECONOMICA.

CAJAS DE AHORROS.

Entre las instituciones de que mas puede envanecerse el presente siglo, y que honran mas los progresos de las luces, sobresale extraordinariamente la de las cajas de prevision y ahorros. Encaminada á favorecer la clase del pueblo mas numerosa y desprovista de medios para mejorarse su condicion desgraciada, es sin duda alguna de las mas recomendables á los ojos de la humanidad.

Su nombre solo dá á conocer que no es su objeto puramente económico y de capitalizacion, sino que alcanza tambien al dominio de la moral. Y en efecto, si los grandes beneficios que esta dispensa al hombre consisten en la prevision y la prudencia, aquellos filantrópicos institutos que se dirigen á crear estos sentimientos eminentemente sociales en la clase que mas carece de ellos, ó que apenas los conoce, excitándole con los seductores atractivos del interés y de los medios de gozar, merecen ciertamente llamar con preferencia la atencion de los amigos del bien. Las cajas de ahorros se dirigen á inclinar, señaladamente á los proletarios, á la prevision, despertando en ellos el deseo de acumular; y considerando tal como es el corazon del hombre, se aprovechan de una de sus debilidades para dirigir las demas y garantizarle de su extravío: combinacion ingeniosa que hace honor al que logró inventarla y á la época que tan felizmente ha sabido reducirla á práctica.

Por estas reflexiones se dejan conocer sin dificultad los efectos morales que producen las cajas. El infeliz jornalero que va cada semana á depositar en ella sus ahorros para formar progresivamente su capital, pierde desde luego la inclinacion casi innata en los de su clase, á ese sistema mecánico por decirlo así irreflexivo de vivir al día, sin pensar en mañana, mirando siempre como último recurso á que tienen un derecho imprescriptible, el hospital, el hospicio ó la limosna; y acostumbándose al espíritu de economía adquiere al mismo tiempo todas las virtudes que esta engendra.

El hombre económico que palpa las ventajas que de su conducta reporta, procede en todas las acciones de su vida con un cálculo prudencial y de discernimiento de las cosas, comparando los gozes con los sacrificios que le cuestan; usa con moderacion de los placeres, que por lo mismo le causan una satisfaccion mas pura, sin excederse de sus facultades, ni privarse por un gran bien presente, pero pasajero, de otros mayores y mas estables en lo sucesivo; y asegurándose con su economía y el fruto de sus sudores un descanso noble y honrado para la vejez, ó un recurso para las enfermedades, huye del crimen que le privaria de estas ventajas positivas, y le sujetaria á duras privaciones y á una pena vergonzosa. No son estas ilusiones, sino resultado de la experiencia de otros países que nos preceden casi siempre en la realizacion de los proyectos de utilidad pública. Se ha observado en Inglaterra y Francia que casi ninguno de los que tienen depósitos en las cajas de ahorros ha sido preso en asonadas, ni procesado criminalmente; al paso que los estados de los tribunales demuestran que las tres cuartas partes de los sentenciados eran afectos al juego y al vino. Véase pues, si alcanza la influencia de estos establecimientos al dominio de la moral pública.

Pero no son menos evidentes sus efectos económicos. Es infinito el número de empleados de corto haber, y sirvientes que consumen cuanto ganan por no hallar á los pequeños ahorros que pudieran acumular un destino seguro y lucrativo; y si algunos los depositan á interés en otra persona, una criminal bancarrota viene algunas veces á privarles del fruto de sus continuos afanes.

Reunidos en un fondo comun esta multitud de ahorros particulares, se forma á poco tiempo un capital de muchos millones, capital que produce una demanda mayor de los servicios de los depositantes, en su mayor parte jornaleros y artesanos, y que aumenta de esta manera sus ganancias y su bienestar. La Francia hoy va á emplear cuantiosas sumas en obras públicas de la mayor importancia, sumas procedentes de las cajas; y hé aquí una asociacion indirecta, y aprovechada en beneficio público los cortísimos medios que tiene el mas infeliz menestral, el sirviente mas pobre; hé aquí como la clase trabajadora se busca ocupacion.

Y no son estas solas las ventajas de esta institucion: merced á ella mejóranse las costumbres, cunde el amor al trabajo, no se disipan sus productos, previenen la mendicidad y los delitos, y disminuye en mucho los gastos de los establecimientos de beneficencia y de correccion. Por su medio se adquiere un capital con que se socorre una urgencia, con que se presta algun sacrificio necesario y costoso, con que se alivian los padecimientos, se dota una hija ó se mejoran los últimos días de la vida. Este hermoso resultado es debido únicamente á insignificantes economías, á depositar en estas cajas la peseta que produjera una embriaguez, ó se empleara en otros excesos de graves consecuencias. El interés que ganan estas pequeñas imposiciones, el compuesto que á ellas se acumula cuando son retenidas durante algunos años, es lo que tanto las aumenta. Dos pesetas puestas cada mes en la caja aseguran á los 40 años un patrimonio de 120 rs.

Esta clase de establecimientos, como casi todas las cosas útiles, tuvo origen en Inglaterra, y su primer idea, que sin duda se debe al genio creador de J. Bentham, fue ensayada en 1805 por una benéfica muger. Su ejemplo no tardó en ser imitado con feliz éxito en Escocia, y tales han sido sus ventajas, que en el año de 1829 se contaban en el reino unido 477 cajas, en que 4092 interesados habian fiado al Gobierno 1500 millones de reales.

Este medio de hacer fructíferas las mas pequeñas economías, y acostumar á la clase proletaria á buscar en sí misma los recursos para los contratiempos, ha disminuido la exorbitante contribucion de los pobres que amenazaba de muerte su colosal industria; y esta nacion calculadora y maestra de las demas en la economía no dejará de seguir explotando esta mina, y podrá tal vez extinguir en breve aquella tan pesada carga.

Rival la Francia en cuanto pueda contribuir á su fomento y prosperidad, no tardó en seguir sus huellas y cultivar este nuevo campo de intereses y de esperanzas. La primera caja de

ahorros se estableció en Paris en 1818, y aunque sus progresos no fueron en un principio tan rápidos como en Inglaterra, desde 1826 han sido considerables. Solo las cajas de Paris tenían en fin de 1857 un fondo de 204 millones de reales, y en Enero de 1858 excedian de 450 millones los fondos de las cajas de todo el reino. En Alemania, Holanda, Bélgica y Suiza se han planteado otras muchas, y el resultado de las existentes en los Estados-Unidos es superior á las mas lisonjeras esperanzas.

Demostrada la utilidad de las cajas de ahorros, y sus buenos efectos donde estan establecidas, inútil es detenernos en hacer ver la conveniencia de plantearlas y multiplicarlas en España. El Gobierno, penetrado de esta conveniencia, dió el primer paso mandando á los gobernadores civiles mirasen este asunto como del mayor interés, excitando á los pudientes, ó proponiendo los medios mas adecuados á las circunstancias de cada provincia para llevar á efecto estas cajas. Pero harto desconocidas, y con el fin de hacer á todos manifestas sus ventajas y medidas necesarias para su instalacion, no menos que con el de fundar una que sirviese de tipo á las demas, haciéndole así tan gran beneficio al país, la sociedad económica matritense ofreció en 1854 un premio al que mejor desempeñase este objeto.

No fue infructuoso su celo. D. Francisco Quevedo y San Cristóbal, cuya muerte precoz lora esta corporacion, llevó cumplidamente los deseos de la sociedad, pues no solo puso al alcance de todos los bienes de tan útil institucion, sino que resolvió satisfactoriamente el gran problema, la dificultad que ofrecia entre nosotros su establecimiento por faltar destino á los ahorros. Haciéndose cargo de que el objeto casi exclusivo de las cajas en las naciones en que se hallan planteadas es invertir los capitales depositados en la compra de créditos contra el Estado, destino allí el mas seguro de cuantos pueden ofrecerse, y que semejante aplicacion en España no era posible por el descrédito del papel del Gobierno y la desconfianza general que de él se tiene, inventó dos medios de dar empleo de dos ahorros: hermanando las cajas con los montes de piedad, y asegurando los fondos de propios la religiosidad, que es el alma de ellas. Haremos una reseña de lo que dice relativamente al primer medio, porque hoy que ha sido preciso disminuir en tanto dichos propios, no sería lo que mas garantizase la inversion de los fondos de las cajas.

El estado floreciente del crédito en otros países, hace que sean muy apreciados los efectos públicos, y proporciona á las cajas un empleo seguro de sus capitales, y á satisfaccion de sus dueños. Pero el nuestro, tantas veces vacilante, y á punto de desplomarse con tantos sacudimientos políticos, retraeria seguramente de acudir á las cajas á cualquiera aun cuando el estado del tesoro permitiera cumplir los empeños del Gobierno. Así pues, por mucho tiempo tenemos que renunciar á este medio tan expedito, por mas ventajoso que haya sido y sea en otros países.

Sería lo mas sencillo que una asociacion de capitalistas y propietarios de conocido crédito y responsabilidad se encargase de las cajas prestando gratuitamente los servicios de su administracion y contabilidad, y cuya opinion garantizase los depósitos. Pero no sabemos si en esta parte el resultado corresponderia, y en esta incertidumbre preciso es asegurar el éxito, sin perjuicio de que este medio se ensayen las personas filantrópicas, que como el conde de Villacreses, aprecian como se debe á los necesitados. Aunque de paso, la sociedad de Madrid no puede menos de tributarle su gratitud por que ha sido el primero que en su casa, y administrándola gratuitamente, ha establecido en Jerez de la Frontera una caja, la primera en España. ¡Ojalá que tan digno ejemplo fuese imitado por cuantos pueden hacer tanto bien á sus semejantes!

Tenemos varios montes de piedad, cuyos fondos (en muchos) considerables tienen por objeto socorrer gratuitamente, ó sin interés, á cuantos piden prestada una cantidad y garantizan su devolucion con una alhaja. Pues bien, préstense las cajas sus depósitos á interés, exijale tambien aquella institucion de cuantos ahora auxilia sin retribucion, y los ahorros tendrán un empleo productivo y seguro, y los montes llenarán mejor su interesante destino, y el público que á ellos acude, se verá mejor servido en sus apuros. En efecto, será productivo el empleo de los ahorros, porque se darán al monte bajo cierto rédito: será seguro porque de aquellos y de este responden las alhajas empeñadas, cuyo valor es siempre superior á la cantidad por que se hipotecan: los montes llenarán mejor su interesante destino, porque aumentados sus fondos con el préstamo de las cajas podrán atender mejor á tantos como en sus necesidades necesitan algun anticipo: por esta misma razon se verá mejor servido el que se valga de los montes de piedad, y pagará con gusto el corto interés de un 5 ó 6 por 100 cuando su situacion le permita rescatar su alhaja á trueque de recibir por ella su valor. Hoy es el día que el monte de esta capital, y lo mismo podrá decirse de los demas del reino, no puede satisfacer tanta demanda de empeños sino dando por las prendas la tercera ó cuarta parte de su valor: de aquí que el que necesita mayor parte va con dolor á un usurero, que si bien le adelanta casi todo el valor de la alhaja, tambien le exige una ganancia escandalosa, cuando no desaparece aquella. Estos perjuicios se evitarán sin duda cuando el capital de los montes permita atender las demandas de los que de él se valen. Mas aun: esta hermanacion de las cajas y los montes podrá fácilmente crear estos en todas las poblaciones importantes que no los tengan. El prestigio, por último, que tan justamente han adquirido y conservan estos establecimientos piadosos por su origen, su instituto, y el respeto que siempre han merecido sus capitales por parte del Gobierno, les iguala, respecto de la inversion en ellos de los ahorros de las cajas, con los efectos públicos tan seguros en otros países.

La sociedad de Madrid, despues de haber instruido el expediente oportuno, estaba ya á punto de pedir á S. M. el establecimiento en esta corte de una caja de ahorros bajo la base enunciada de enlazarla con el monte de piedad, con lo que se proponia ademas economizar al Gobierno el presupuesto del mismo que puede cubrirse muy bien con el interés de sus fondos, caso que no se aumenten, cuando una feliz casualidad excusó este paso, y ha conseguido su objeto. El marques viudo de Pontejos, miembro de esta corporacion, ha aprovechado los cortos, pero preciosos días que ha sido jefe político de esta provincia, obteniendo con su incansable actividad cuanto esta sociedad se proponia. Ya el público toca las ventajas de ser á rédito los socorros del monte por haberse aumentado considerablemente su capital con préstamos cuantiosos, que son el mejor garante de la confianza que inspira: en breves días se planteará

la tan deseada caja de ahorros que facilitará á aquel sus depósitos: de esperar es que todas las clases fomenten en su bien esta institucion. Si circunstancias extraordinarias, si continuas revueltas, y esta inercia sobre todo que tanto nos domina, han sido causa que hasta aquí no hayamos fijado nuestra atencion sobre un medio tan sencillo y poderoso de aumentar nuestro bienestar, tiempo es ya que saliendo de este letargo, nos aprovechemos de los beneficios que son fruto de estas cajas generalizándolas desde luego. A las autoridades civiles de las provincias, á las personas ilustradas y benéficas que deseen mejorar la condicion física y moral de las familias mal acomodadas, toca hacer un esfuerzo de voluntad para asegurarlas este precioso don. Compénsense al menos de este modo los males que sufrimos, y preparemos días mas venturosos á esta patria tan digna por todos títulos de mejor suerte. Madrid 28 de Octubre de 1858. De acuerdo de la sociedad, Francisco Nard, secretario interino.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Santander 25 de Octubre. La torre de Quintana, tomada por nuestras valientes tropas á los rebeldes, se halla fortificada en toda regla y guarnecida suficientemente, creyéndose por lo tanto el Sr. general Castañeda expedito para acudir adonde sea mas necesario.

La faccion ha vuelto sobre Balmaseda y Mena, y esperan á Maroto: se ignora si sus miras son atacar el fuerte de Villanueva, ó llamar la atencion para el paso de alguna expedicion.

La pérdida del cabecilla Castor en estos días ha subido de 500 hombres; la nuestra es de 158 en todo: hay bastantes contusos: muchos de los heridos son de gravedad.

Avila 27 de Octubre. A las diez de la noche de ayer fue sorprendido en la taberna del pueblo de Narros del Puerto un facineroso llamado Gabriel Marcos con su caballo, varias armas y dos caballos mas; quiso huir despues de arrestado, y le mataron los aprehensores: fue conducido á esta capital el mismo tabernero en cuya casa fue cogido, por asegurarse ser su segundo en las caravanas y correrías que hacian. Este monstruo tenia aterrada toda la parte septentrional de la provincia: su táctica era particular. Cuando tenia premeditado robar algun pueblo ó casa particular reunia hasta el número de ocho ó nueve hombres, casi nunca mas: perpetrado el atentado, se diseminaban todos, y volvian á reunirse cuando les convenia dar otro golpe. Hace algun tiempo que las autoridades superiores de la provincia tenían tendidas sus redes para coger á este malvado, pero hasta ayer á la una de la tarde no se pudo averiguar adónde solia pernoctar, y á las cuatro salió de esta capital una partida compuesta de cuatro carabineros de la Hacienda nacional y un cabo é igual número de lanceros de Salamanca, y tuvieron la dicha de apoderarse de este bandido y dar fin á su miserable existencia.

Toledo 28 de Octubre. El 26 por la tarde se llevó de la villa del Carpio un faccioso solo montado y armado siete pares de mulas de labor y dos criados de Rafael Lopez y Luis Garcia, de aquella vecindad, pidiendo por su rescate 50 reales, que no habiéndoselos llevado, dispuso el faccioso conducir las mulas y criados á las Guadalerzas; mas uno de estos, aprovechando un descuido de aquel, le quitó la carabina, y agarrándose los dos y cayendo en tierra, pero cogiendo dicha arma el otro criado, la disparó en la cabeza del faccioso, dándole la muerte, volviéndose despues al pueblo con el ganado, la yegua y armas del difunto.

Palencia 28 de Octubre. No hay en toda esta provincia mas facciosos que 18 que existen en las inmediaciones de Herrera, resto de la gavilla del rebelde Modesto; y son perseguidos por la columna al mando de este Sr. comandante general.

La Roda (Mancha.) La diligencia que venia de la corte el 25 del corriente para Valencia fue interceptada por 20 latro-facciosos á caballo en la venta del Toboso, llevándose cinco viajeros que iban en ella.

Treinta y dos hombres de infanteria que salieron desde el Quintanar de la Orden escoltando dicha diligencia, se entregaron, y segun noticias fueron fusilados al momento.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se ejecutará la funcion siguiente:

Se dará principio con la comedia en dos actos, libremente traducida del frances, en dos actos, titulada

EL DOMINE CONSEJERO.

Intermedio de baile; terminando la funcion con

QUIERO SER COMICO,

á propósito dramático en un acto.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.